

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 943 a 949.

Ministerio de Marina

Real orden concediendo Cruces del Mé-

rito Naval, con distintivo blanco, de las categorías que se expresan, al personal que se indica, y que inter vino con motivo del salvamento de embarcaciones de pesca llevado a cabo durante el temporal corrido el día 20 de Febrero del corriente año. Página 948.

Otra disponiendo la modificación de las soberanas disposiciones que se expresan, en el sentido de que el pasaje en ferrocarril por cuenta del Estado se facilite en 1.ª clase a todos los Vocales de la Junta consultiva, sea cual fuere la representación que ostenten, y que las dietas que hayan de percibir sea en la cuantía única de 10 pesetas.—Páginas 948 y 949.

Administración Central

MARINA.—Dirección general de Navegación y Pesca marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupo 17.—Página 949.

ANEXO 1.º — BOLSA. — OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL Banco de España (Madrid y Pamplona), y Sociedad anónima "Green".

ANEXO 2.º — EDICTOS.

ANEXO 3.º — TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Criminal.—Final del tomo I. Portada e índice de las sentencias y autos dictados por esta Sala durante el primer semestre del año actual.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmos. Sres.: Hallándose justifica-

do que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Mariano Murillo Fuertes y termina con Teodosio Pastor Robles, pertenecientes a los reemplazos que se indican, han sido excluidos totalmente del servicio y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expre-

san, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta Regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Marino Murillo Fuertes.....	1919	San Mateo de Gállego.....	Zaragoza.....
El mismo.....	»	»	»
José Sánchez Ma o y Granados.....	1920	Soria.....	Soria.....
Manuel Anarlón Martín z.....	1920	Zaragoza.....	Zaragoza.....
Ignacio Fernández Larrea.....	1920	San Miguel.....	Idem.....
Jenaro Leriñena Mareg.....	1919	Miedes.....	Idem.....
Yusto Serrano Lo ente.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Francisco Calarin Mazón.....	1917	Idem.....	Idem.....
Agustín de Baya C d na.....	1917	María de Huerva.....	Idem.....
Miguel Basto Fernando.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Ignacio Picapeo Tamé.....	1920	Utibo.....	Idem.....
Eduardo Rodríguez Zarraluquí.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Félix Borao Jorge.....	1919	Layana.....	Idem.....
Luis Vicioso Palau.....	1920	Zaragoza.....	Idem.....
Luis Laclériga Guío.....	1917	San Miguel.....	Idem.....
Alejandro Ibáñez Jiménez.....	1920	Remolinos.....	Idem.....
Ricardo Siray Solsona.....	1920	Pedrola.....	Idem.....
Enrique Masip Solá.....	1919	San Mateo.....	Castellón.....
Tomás Arceluz Lugueret.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Joaquín del Val Nevarez.....	1920	Monzón de Campos.....	Palencia.....
Isaac Fernández de Valderrama y García de Marconel.....	1920	Bergüenda.....	Álava.....
Mauricio Sanchogorta Amechaurra.....	1919	Gordejuela.....	Vizcaya.....
Cleodoaldo Alvarez Nieto.....	1917	Burgos.....	Burgos.....
Vicente López Gómez.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Alejandro Cuesta del Muro.....	1920	Palencia.....	Palencia.....
Marciano Infante López.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Atilano Gregorio Manuel Albarrán Sanz.....	1920	Palencia.....	Palencia.....
Teodosio Pastor Robles.....	1920	Belmonte de Campos.....	Idem.....

Madrid, 9 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Expedito Garfias Cruz y termina con José Muñoz Nieto, pertenecientes a los Cuerpos que se indican, están

comprendidos en el artículo 445 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, que excluye a los analfabetos de los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago ex-

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Expedito Garfias Cruz.....	Regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23 de Caballería.....
Tomás Agarrao Soto.....	Caja Recluta de Jerez, núm. 23.....
Juan González Lubión.....	Regimiento Infantería de Cádiz, núm. 67.....
José Muñoz Nieto.....	Idem id. de Melilla, núm. 59.....

Madrid, 7 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en la Real orden de 16

de Agosto de 1919 (D. O. número 182); S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en

filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por la Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser rest-

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
	Día	Mes	Año			
Zaragoza, 64.....	4	Diciembre.....	1919	246	Zaragoza.....	500
Soria, 68.....	24	Enero.....	1920	166	Idem.....	500
Zaragoza, 64.....	2	Febrero.....	1920	248	Cádiz.....	1.000
Idem, 63.....	17	Enero.....	1920	48	Zaragoza.....	1.000
Calatayud, 65.....	12	Febrero.....	1920	192	Idem.....	500
Zaragoza, 64.....	11	Idem.....	1919	179	Idem.....	500
Idem, id.....	24	Enero.....	1920	243	Idem.....	500
Idem, 63.....	17	Febrero.....	1917	227	Idem.....	250
Idem, 64.....	13	Idem.....	1917	123	Idem.....	500
Idem, 63.....	9	Idem.....	1920	99	Idem.....	500
Idem, id.....	22	Enero.....	1920	202	Idem.....	500
Idem, 64.....	9	Febrero.....	1920	211	Idem.....	500
Idem, 63.....	14	Idem.....	1919	155	Idem.....	500
Idem, id.....	15	Enero.....	1920	36	Idem.....	500
Idem, 64.....	23	Mayo.....	1917	38	Idem.....	500
Calatayud, 65.....	2	Enero.....	1920	139	Idem.....	500
Vinaroz, 73.....	31	Idem.....	1920	91	Idem.....	1.000
Bilbao, 80.....	4	Febrero.....	1919	142	Castellón.....	500
Palencia, 85.....	24	Enero.....	1920	103	Vizcaya.....	1.000
Vitoria, 82.....	8	Febrero.....	1920	188	Palencia.....	500
Bilbao, 80.....	28	Enero.....	1920	60	Alava.....	500
Burgos, 74.....	4	Diciembre.....	1919	213	Vizcaya.....	500
Bilbao, 80.....	5	Junio.....	1918	221	Burgos.....	500
Palencia, 85.....	14	Enero.....	1920	124	Vizcaya.....	500
Bilbao, 80.....	6	Febrero.....	1920	157	Palencia.....	500
Palencia, 85.....	4	Idem.....	1920	135	Vizcaya.....	250
Bilbao, 80.....	28	Enero.....	1920	152	Palencia.....	500
Idem, id.....	13	Febrero.....	1920	237	Idem.....	1.000

pedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá

el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del citado Reglamento.
De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1920.
VIZCONDE DE EZA
Señores Capitanes generales de la primera y segunda Regiones y Comandante general de Melilla,

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
15	Enero.....	1920	241	Huelva.....	750
12	Febrero.....	1920	173	Cádiz.....	500
22	Diciembre.....	1919	131	Idem.....	1.000
6	Junio.....	1918	169	Córdoba.....	500

reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1920.
VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta Regiones y Canarias, y Comandantes generales de Melilla, Ceuta y Larache.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
José Tartera Catonat.....	Regimiento Lanceros de la Reina, 2 de Caballería.....
Rafael Ibars Urgelés.....	Idem Húsares de Pavía, 20 de Caballería.....
Juan Barceló Grebol.....	Décimosegundo Regimiento Artillería ligera.....
Diego Rico López.....	Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2.....
Enrique Viladés Vintró.....	Batallón Cazadores de Rous, núm. 16.....
Ramón Cunillera Güel.....	Primer Regimiento de Artillería de Montaña.....
Juan Romero Morilla.....	Comandancia de Artillería de Tenerife.....
Pedro Monó Caldú.....	Idem íd. de Melilla.....
Francisco Julia Masferrer.....	Regimiento Infantería del Serrallo, núm. 69.....
Antonio García Chincilla.....	Idem íd. íd. íd.....
Sixto Borrás Uson.....	Idem íd. íd. íd.....
Pedro Panero Martínez.....	Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.....
El mismo.....	Idem íd. íd. íd.....
Francisco Pedarrós Castell.....	Idem íd. de Ciudad Rodrigo, núm. 7.....
José F. Briones Elata.....	Comandancia tropas Intendencia de Larache.....
José García Camacho.....	Batallón Cazadores de Chiclana, núm. 17.....
Juan Sánchez Delgado.....	Idem íd. de Tarifa, núm. 5.....

Madrid, 7 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado de los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Francisco Fernández y Martín de la Sierra, y termina con Antonio Martín Mancera, están comprendidos en la Real

orden de 16 Agosto de 1919 (D. O. número 182), S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en fi-

las, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números, y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUERPOS
Francisco Fernández y Martín de la Sierra.....	Tropas de Aeronáutica Militar.....
Agustín Dorado Dorado.....	Segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.....
Fermundo Gómez Bermúdez.....	Tercera Comandancia de tropas de Intendencia.....
El mismo.....
El mismo.....
Juan Serra Carreras.....	Séptimo Regimiento de Artillería ligera.....
Manuel Lorenzo Sago.....	Regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54.....
Antonio Martín Díez.....	Idem íd. de Africa, núm. 68.....
Antonio Pastor Carabó.....	Idem íd. de Serrallo, núm. 69.....
José Capell Esparraguera.....	Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2.....
Antonio Martín Mancera.....	Idem íd. de Segorbe, núm. 12.....

Madrid, 14 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado de los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Guajardo-Fajardo y termina con Doroteo Arteche Ayarza, pertenecientes a los reemplazos que

se indican, han sido excluidos totalmente del servicio, y, por tanto, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los in-

teresados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expre-

que se cita.

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
1	Agosto.....	1919	124	Lérida.....	1.000
11	Agosto.....	1919	225	Idem.....	750
9	Agosto.....	1919	115	Gerona.....	750
29	Julio.....	1919	134	Córdoba.....	750
5	Agosto.....	1919	195	Barcelona.....	500
11	Agosto.....	1919	150	Lérida.....	1.250
28	Julio.....	1919	197	Sevilla.....	500
7	Agosto.....	1919	246	Teruel.....	1.000
5	Agosto.....	1919	211	Gerona.....	1.250
9	Agosto.....	1919	215	Jaén.....	1.000
9	Agosto.....	1919	217	Zaragoza.....	1.500
8	Agosto.....	1919	226	León.....	750
8	Agosto.....	1919	229	Idem.....	250
11	Agosto.....	1919	69	Lérida.....	1.500
28	Julio.....	1919	65	Madrid.....	1.000
30	Julio.....	1919	164	Sevilla.....	750
5	Agosto.....	1919	92	Murcia.....	1.000

hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y octava Regiones, y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

que se cita

FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
Día	Mes	Año			
26	Julio.....	1919	108	Ciudad Real.....	750
29	Julio.....	1919	104	Córdoba.....	1.500
23	Julio.....	1919	20	Valencia.....	500
9	Agosto.....	1919	225	Valencia.....	750
2	Agosto.....	1919	181	Valencia.....	250
30	Julio.....	1919	213	Barcelona.....	500
1	Agosto.....	1919	91	Zamora.....	750
28	Julio.....	1919	23	Palencia.....	1.000
6	Agosto.....	1919	156	Zaragoza.....	1.500
4	Agosto.....	1919	177	Gerona.....	750
28	Julio.....	1919	204	Sevilla.....	500

san, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Agosto de 1920.

VIZCONDE DE EZA

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y sexta Regiones.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Antonio Guajardo-Fajardo y Guajardo-Fajardo.....	1919	San Vicente.....	Sevilla.....
Fernando Modesto Gamero Vara.....	1920	Cádiz.....	Cádiz.....
Adolfo González Conradi.....	1917	Sevilla.....	Sevilla.....
José Salat Fornells.....	1920	Cervera.....	Lérida.....
José Uriol Castro.....	1919	Serra.....	Huesca.....
Jaime Gistau Lascorz.....	1917	Boitania.....	Idem.....
El mismo.....	"	"	"
El mismo.....	"	"	"
Francisco Santamaría Burgos.....	1919	Huesca.....	Huesca.....
Eugenio Rafael Lizarralde y Olivares.....	1920	Bilbao.....	Vizcaya.....
Doroteo Arteche Ayarza.....	1917	Idem.....	Idem.....

Madrid, 7 de Agosto de 1920.—Vizconde de Eza.

MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Ayudantía de Marina del distrito de Masnou, con motivo del salvamento de embarcaciones de pesca llevado a cabo durante el temporal corrido el día 20 de Febrero del año actual, así como los méritos contralados por el personal que tomó parte en dichos trabajos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder Cruces del Mérito Naval, con distintivo blanco, de las categorías que se expresan, al personal de referencia y que a continuación se relaciona, declarándose libres de gastos para los de las clases de paisanos.

Ayudante de Marina de Masnou, Capitán de corbeta, D. Eugenio Pasquín y Reynoso: de segunda clase.

Capitán de Carabineros, D. Antonio Patiños: de primera clase.

Alcalde de Badalona, D. Joaquín Pujol Oliveras: de primera clase.

Teniente de Alcalde de Badalona, D. José Famadas Oliver: de primera clase.

Jefe de estación, D. Magin Grifols Borrell: de primera clase.

Presidente de la Cruz Roja, D. Pablo Soler Dalmau: de primera clase.

Segundo Contramaestre del puerto de Badalona, D. Saturnino Rodríguez Corral: de plata.

Idem id. de Mongat, D. Francisco Flores Morito: de plata.

Presidente del gremio de pescadores de San Pedro, D. Francisco Sarriera Nimbó: de plata.

D. Francisco Famadas Herederó, paisano: de plata.

Secto de la Cruz Roja, D. Salvador Antoja Vila: de plata.

Camillero de la misma, Agustín Muñoz Ambrosio: de plata.

Patrón de pesca, Simeón Bigas Humbert: de plata.

Vocal de la Junta de Pesca, José Carreras Costa: de plata.

Patrón de Pesca, Pedro Bellavista Codina: de plata.

Marinero de segunda de la Ayudantía, Damián Sampera Pagés: de plata.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, por conducto del Sr. Comandante de Marina de Barcelona, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Agosto de 1920.

DATO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima.—Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.—Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.—Sr. Intendente general de Marina.—Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

Excmo. Sr.: En vista de la moción elevada por la Junta Consultiva de esa Dirección general para que desaparezcan las diferencias que existen relativas a los beneficios de pasaje y dietas que otorgaron las Reales órdenes de 5 de Junio de 1909 (D. O. número 122), 19 de Enero de 1912 (Diario Oficial núm. 18), y 8 de Octubre de 1918 (D. O. núm. 230), a los Vocales de la mencionada Junta cuando asistan a las reuniones ordinarias y extraordi-

narias que celebre, así como también cuando las conveniencias del servicio motiven la salida del punto de su residencia, en cumplimiento de acuerdos del citado organismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º La modificación de las citadas soberanas disposiciones en el sentido de que el pasaje en ferrocarril por cuenta del Estado, se facilite en primera clase a todos los Vocales, sea cual fuere la representación que ostenten; y que las dietas que hayan de percibir, sean en la cuantía única de 10 pesetas.

2.º Autorizar a V. E. como Director general de Navegación y Pesca Marítima, para que refrende los pasaportes expedidos por las Autoridades locales de Marina a dichos Vocales, para su traslado a esta Corte desde el punto de sus respectivas residencias.

3.º Atribuir facultades delegadas del Comisario de Revistas al Habilitado de esa Dirección general, para que pueda autorizar las correspondientes listas de embarque a los Vocales que las soliciten; debiendo dar cuenta a la indicada Comisaría, a los efectos oportunos, del uso que haga de las mismas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y procedentes efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Septiembre de 1920.

DATO

Señor Director general de Navegación y Pesca Marítima.—Sr. Intendente general de este Ministerio.—Sr. Ordenador de Pagos del mismo.—Señor Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.—Señor

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Sevilla, 17.....	20	Enero.....	1919	108	Sevil a.....	1.000
Cádiz, 22.....	28	Idem.....	1920	238	Cádiz.....	500
Sevilla, 17.....	13	Febrero.....	1917	154	Sevil a.....	500
Lérida, 59.....	3	Idem.....	1920	146	Lérida.....	500
Huesca, 66.....	1	Diciembre.....	1919	202	Huesca.....	500
Barbastro, 67.....	1	Febrero.....	1917	40	Idem.....	1.000
	23	Septiembre.....	1918	149	Idem.....	500
	20	Idem.....	1919	190	Idem.....	500
Huesca, 66.....	13	Febrero.....	1919	179	Idem.....	500
Bilbao, 80.....	10	Enero.....	1920	24	Vizcaya.....	500
Idem.....	26	Diciembre.....	1918	225	Idem.....	500

Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de España en Marruecos.—Sres...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Sección de Hidrografía.

ADVERTENCIAS.—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces son verdaderas y están dadas desde la mar, desde 0° a 360° a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren a los meridianos de Greenwich y San Fernando. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio de mar.

Al recibirse los Avisos, corríjanse los Planos, Cartas, Derroteros y el Cuaderno de Faros.

GRUPO 17

DEL NUMERO 591 AL 603

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE

ESPAÑA.—Ribadesella.—Luz.—Comandancia de Marina de Gijón, 19 de Abril de 1920.

Núm. 591.—Ha empezado a prestar servicio la luz a que hace referencia el aviso número 527 de 1920.

MAR DE IRLANDA

INGLATERRA.—Maryport.—Boya luminosa.—Notice to Mariners núm. 508. Londres, 1920.

Núm. 502.—A unas 3 millas al Norte de la entrada del puerto de Maryport se fon-

deará en breve una boya roja, luminosa, marcada con el número 0 y mostrando luz con dos destellos blancos cada quince segundos.

Situación aproximada: 54° 46' N. y 3° 32' W. de Gw.

MAR MEDITERRANEO

ITALIA.—Isla Ustica. Luz.—Avvisi ai Naviganti núms. 48|137 y 58|162. Génova, 1920.

Núm. 593.—La luz de la punta Gavazzi, que se está transformando, mostrará un grupo de 3 destellos blancos cada 20 segundos (destello, 3 segundos; ocultación, 2 segundos; destello, 3 segundos; ocultación, 2 segundos; destello, 3 segundos; ocultación, 7 segundos); alcance, 17,6 millas.

Las demás características no se han modificado.

Mientras tanto se encenderá en la punta una luz provisional, mostrando las mismas fases que la anterior, pero con un alcance de 8 millas.

Cuaderno de Faros, núm. 318.

SICILIA.—Puerto Empedocle (Girgenti). Luces.—Avvisi ai Naviganti núm. 51|148. Génova, 1920.

Núm. 594.—La luz blanca de ocultaciones que se encendía en la cabeza del viejo muelle se ha suprimido definitivamente y reemplazado por una luz fija roja, visible desde el interior del puerto. La luz de relámpagos verdes que se encendía en el muelle Este se ha reemplazado por una luz con un destello blanco cada 5 segundos y un alcance de 10,5 millas; las otras características de esta luz no se han modificado.

Cuaderno de Faros, números 790 y 791.

Isla de Malta.—Luz.—Notice to Mariners número 480. Londres, 1920.

Núm. 595.—La luz de destellos blancos del morro del rompeolas Saint Elme está oculta hacia el puerto, en un sector de 353° a 83° (90°).

Cuaderno de Faros núm. 845.

MAR ADRIATICO

Capo de Istria.—Luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 58|160. Génova, 1920.

Núm. 596.—La luz fija verde encendida

en el extremo del muelle de la Galera, en el puerto de Capo de Istria, se ha reemplazado por una luz fija roja.

Las demás características no se han modificado.

Santi Quaranta.—Luz.—Avvisi ai Naviganti núm. 49|152. Génova, 1920.

Núm. 597.—En la punta que hay a la izquierda entrando en la rada Santi Quaranta se ha encendido una luz fija blanca con 6 millas de alcance y 21 metros de altura.

El faro es un pilar de mampostería pintado de blanco, con 5 metros de altura.

Situación aproximada: 39° 51' 48" N. y 20° 0' 52" E. de Gw.

La luz es visible de 241° a 94° (213°).

OCEANO INDICO

Golfo de Aden.—Boyas.—Notice to Mariners núm. 546. Londres, 1920.

Núm. 598.—Por los 12° 57' N. y 47° 59' E. de Gw. se han fondeado temporalmente 2 boyas unidas al nuevo cable telegráfico Aden-Bombay. Los buques deberán pasar, de noche, a más de 3 millas de esta situación.

OCEANO ATLANTICO DEL OESTE

ESTADOS UNIDOS.—Bahía inferior de New-York.—Isla Coney.—Señal de niebla.—Notice to Mariners núm. 10|702. Washington, 1920.

Núm. 599.—Se ha establecido una campana de niebla que emite el sonido cada 10 segundos, en una torre piramidal en esqueleto, a unos 60 metros y 233° del faro.

Tangier Sound.—Isla Janes.—Luz.—Notice to Mariners núm. 10|704. Washington, 1920.

Núm. 600.—Se ha suprimido el sector fijo rojo de la luz de la isla Janes.

GUAYANA INGLESA.—Río Demerara.—Boya.—Notice to Mariners núm. 448. Londres, 1920.

Núm. 601.—La boya cónica blanca y negra, marcada "Bar 3", que estaba fondeada a unas 5,5 millas al NE. del faro de Georgetown, ha desaparecido, y no será reemplazada.

MAR DE LAS ANILLAS

PUERTO RICO.—Cabo Rojo.—Luz.—
Notice to Mariners núm. 10 | 723. Was-
hington, 1920.

Núm. 602.—La luz del cabo Rojo es
blanca, con 1 relámpago blanco cada 10
segundos (la duración del relámpago es
de 1,3 segundos).

ISLA GRAN CAIMAN.—Montículo Gun.

Luz.—Notice to Mariners núm. 505.
Londres, 1920.

Núm. 603.—Se ha suprimido definitiva-
mente la luz del montículo Gun.

HAITI.—Cabo de los Locos.—Marca.—
Notice to Mariners núm. 10 | 721. Was-
hington, 1920.

Núm. 604.—El comandante del buque
de guerra norteamericano "Shawmut", se-
ñala la existencia sobre el cabo de los

Locos, al Sur del muelle San Nicolás, de
una gran torre de esqueleto cuya posición
exacta no está indicada.

VENEZUELA.—Isla Margarita.—Pampa-
tar.—Luz.—Notice to Mariners núm. 489.
Londres, 1920.

Núm. 605.—Ha sido modificado el ca-
rácter de la luz de Pampatar, apareciendo
actualmente como luz fija blanca.

El Director general, Manuel Pasquín.